LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 6994-2020-CG/GRLP-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HUACHO – HUAURA- LIMA

"ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, METAS II, III, IV y VI"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 04 AL 24 DE AGOSTO DE 2020

TOMO 1 DE 1

HUACHO, 25 DE AGOSTO DE 2020

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 6994-2020-CG/GRLP-SOO

"ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, METAS II, III, IV y VI"

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	03
II.	SITUACIONES ADVERSAS	03
	1. LA META II DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE" QUE AL 30 DE ABRIL DE 2019 TENÍA UN AVANCE ACUMULADO DE 77.098% AL MES DE JULIO DE 2020 ES DE 84.72%, ES DECIR ENTRE MAYO DE 2019 Y MARZO DE 2020, SOLO TIENE UN AVANCE DE 7.62%; EXISTIENDO ATRASOS EN LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE ADICIONALES Y METAS COMPLEMENTARIAS LO QUE PONEN EN RIESGO LA CULMINACIÓN, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA META, POR ENDE, SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN BENEFICIOS DE LA CIUDADANÍA.	
	2. INTERFERENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LA META IV – "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 22.9 KV (OPERACIÓN INICIAL 10KV)" PONEN EN RIESGO SU CULMINACIÓN EN EL PLAZO CONTRACTUAL Y POR ENDE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA.	
	3. DEFICIENCIAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN (AS-SM-9-2020-GRL/CE-1) DE LA META VI: "LINEA DE IMPULSION DE AGUAS RESIDUALES", PONE EN RIESGO LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA.	
	4. LA DEMORA EN GESTIONAR LOS ACTOS PRERATORIOS Y LA CONVOCATORIA DE LA META III – "POZO TUBULAR" Y OTRAS METAS COMPLEMENTARIAS PONEN EN RIESGO LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA PROVINCA DE CAÑETE EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA.	
III.	DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	20
IV.	CONCLUSIÓN	20
V.	RECOMENDACIÓN	20
	APÉNDICES	22

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 6994-2020 -CG/GRLP-SOO

"ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, METAS II, III, IV y VI"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Lima Provincias, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-C823-2020-199, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada por Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG.

Asimismo, el presente informe, está asociado al cumplimiento del Objetivo n.° 4 de Desarrollo Sostenible – ODS 3, referido a: Garantizar la vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, cuya una de sus metas es lograr el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a los procesos realizados por el Gobierno Regional de Lima – en adelante, la Entidad- respecto a la ejecución de la Obra "Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de la Provincia de Cañete" Metas II, III, IV y VI, se han identificado situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso o el logro de los Objetivos.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. **LA META II DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE" QUE AL 30 DE ABRIL DE 2019 TENÍA UN AVANCE ACUMULADO DE 77.098% AL MES DE JULIO DE 2020 ES DE 84.72%, ES DECIR ENTRE MAYO DE 2019 Y MARZO DE 2020, SOLO TIENE UN AVANCE DE 7.62%; EXISTIENDO ATRASOS EN LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE ADICIONALES Y METAS COMPLEMENTARIAS LO QUE PONEN EN RIESGO LA CULMINACIÓN, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA META, POR ENDE, SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN BENEFICIOS DE LA CIUDADANÍA.**

   a) **Condición:**

   De la información remitida por la Entidad y descargada del portal SEACE, se evidencia que la ejecución de la Meta II "Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de Cañete", se inició el **26 de setiembre de 2015** a cargo del "CONSORCIO HOSPITAL CAÑETE", y de la supervisión "CONSORCIO HOSPITAL CAÑETE", con un costo total de S/. 118´263,414.17 Inc. IGV.

   Desde el inicio de ejecución de la obra hasta la fecha del informe, se habrían aprobado 10 adicionales y **21 ampliaciones de plazo**, siendo que, hasta antes de la Declaratoria del Estado de Emergencia por el COVID-19, con Resolución de Gerencia Regional n.° 099-2020-GRL de 06 de marzo de 2020, se aprobó la ampliación de plazo n.° 44, por 27 días calendarios, desde el 16 de marzo hasta el 11 de abril de 2020, y con Carta n.° 062-2020-GRL/GRI de fecha 03 de julio de 2020 se aprueba la Ampliación Excepcional por 182 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el **10 de octubre de 2020**.

De lo informado por el Coordinador de Obras de la Provincia de Cañete.

Según lo informado por el Coordinador de Obras de la Provincia de Cañete (*Elberth Espezua Paredes*) mediante Informe n.° 031-2020-GRL-GRI/OO-CO-EJEP de 03 de agosto de 2020, que a su vez se remite a lo informado por el Supervisor de la Obra mediante Carta n° 058-CHT/2020; **al mes de julio de 2020 se tendría un avance real acomunado de 84.72 % respecto al 100% de la ejecución de la Obra, situación que indicaría que la obra está atrasada en ejecución.**

Asimismo, de la Valorización n.° 56, según los metrados ejecutados y conciliados con el contratista para el mes de marzo y el periodo del 01.03 al 15.03 de 2020, los avances de los trabajos ejecutados acumulados por el contratista, fueron los siguientes, considerando los deductivos vinculados de obras y deductivos puros.

Cuadro n.° 01
Avance acumulado de la ejecución de obra (contractual)

ESPECIALIDAD	PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO ACUMULADO
OBRAS	
Estructuras	92.01%
Arquitectura	70.24%
Instalaciones Eléctricas	55.18%
Instalaciones Sanitarias	78.62%
Instalaciones Mecánicas	89.29%
EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO	
Equipamiento Hospitalario y Biométrico	93.49%

Elaborado por: Equipo de recopilación de información
Fuente: Informe N° 031-2020-GRL-GRI/OO-CO-EJEP

Y, respecto a las adicionales de obra, hasta el mes de julio de 2020, se tiene los siguientes avances:

Cuadro N° 02
Avance acumulado de la ejecución de Adicionales de Obra

ADICIONALES DE OBRA	PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO ACUMULADO
Adicional 01 – Obras complementarias	99.67%
Adicional 02 – Obras complementarias	98.70%
Adicional 03 – Adecuación de PIT en montacargas y montacamillas	100%
Adicional 04 - Instalaciones electromecánicas	91.88%
Adicional 07 - Ventilador Neonatal con Ventilación Neuro Asistida (CU-20)	100%
Adicional 08 - Equipo de Rayos X estacionario – Fluoroscopia Digital (I-2)	95.00%
Adicional 09 – Sistema de Aire Acondicionado	89.86%
Adicional 10 – Gases Medicinales	62.90%
Adicional 11 – Estructura Arquitectura	69.46%
Adicional 12 – Comunicaciones	**52.09%**

Elaborado por: Equipo de recopilación de información
Fuente: Informe N° 031-2020-GRL-GRI/OO-CO-EJEP

De la visita realizada a la Meta II por la Comisión de recopilación de información

En la visita efectuada por la Comisión de Recopilación de Información a la Meta II (según Acta n.° 002-2020-CG/GRLP-RI-HOSPITAL CAÑETE del 05 de agosto de 2020), se evidenció que el 04 de julio del año en curso se reinició la obra[1], con la adecuación para el cumplimiento del Plan Covid-19, para lo que se consideró los 30 días otorgados por la Entidad, por lo que durante el mes de julio no se habrían realizado actividades propias de la meta física de la obra, siendo que este **se habría iniciado el 04 de agosto de año en curso**, situación que concuerda con lo evidenciado durante la visita de inspección física realizada en la que se hace constar lo siguiente:[2]:

- En la mayor parte de los sectores y niveles de la edificación no se han implementado los "falso cielo raso" y en algunos aún no se inicia con la instalación de estructura de soporte para la instalación del falso cielo raso, lo que evidencia que está pendiente el desarrollo de algunas partidas del adicional n.° 12 de comunicaciones entre otras instalaciones.
- De acuerdo a la última valorización del mes de marzo del 2020 (valorización n.° 56 del contrato principal) y que han sido evidenciados durante la inspección física existen saldos por ejecutar del componente de arquitectura que, de pisos, zócalos, contrazócalos principalmente de vinílico, puertas y ventanas, muebles de madera, carpintería metálica, pintura y otros, conforme a lo siguiente:
  - En los niveles 1 y 2 de los sectores A y B, se encontraron trabajadores en proceso de lijado de paredes para posterior pintado.
  - En el acceso de atención a usuarios, zona de admisión a los módulos de consulta externa, aun no se ha colocado el piso de baldosa de concreto estampado. Existen saldos de instalación de pisos
  - Puertas de madera en proceso de lijado, pintura, alineación, colocación de chapas
  - En el sector de atención a pacientes, se instalaron los muebles, sin embargo, falta la culminación de los accesorios para los tomacorrientes.
  - Los contrazócalos de material vinílico, se encuentran en obra, sin embargo, falta su colocación.
  - Los sardineles de jardinería no cuentan con pintura.
  - Las puertas de madera están habilitadas para colocación
  - Las barandas metálicas de las escaleras se encuentran instaladas, sin embargo, requieren de acabado para su protección.

- Asimismo, falta instalar los paneles solares y accesorios para las instalaciones de la red de agua caliente del hospital.
- Respecto de las instalaciones eléctricas, la instalación de un saldo de tableros, equipos de UPS entre otros menores.
- Respecto de las instalaciones mecánicas las partidas de mayor incidencia que faltan en parte implementar son la implementación de sistema de aire comprimido, sistema de salida de vacío, las pruebas y puesta en funcionamiento de los ascensores, sistema de petróleo y GLP, sistema de gas propano
- Sistema de aire acondicionado (El equipo Chiller con condensador enfriado por aire comprimido está pendiente de ser concluido, sus conexiones están expuestas y presentan corrosión.

Aspectos que se visualizan en las imágenes siguientes:

[1] Luego de haberse paralizado la Obras (16 de marzo de 2020) como consecuencia de la Declaratoria del Estado de Emergencia Decretado por el Gobierno por el Covid-19

2 Resulta pertinente precisar que dada la complejidad de la Obra, durante la visita, únicamente se realizó una inspección superficial y aleatoria de algunos sectores.

Imágenes n.°s 01 al 14
Estado situacional de la Meta II, evidenciado en visita realizada por el Equipo de Recopilación de Información

<table>
<tr><td> 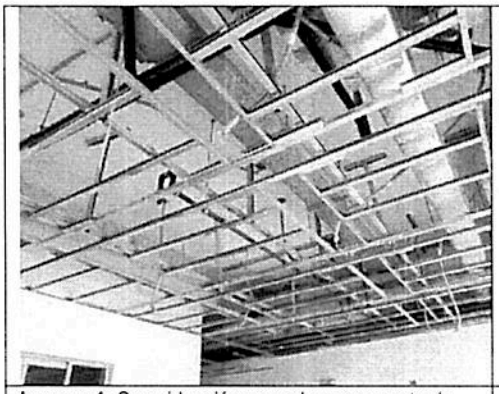 </td><td> </td></tr>
<tr><td>Imagen 1: Se evidenció que en la mayor parte de los sectores no se ha implementado el falso cielos rasos.</td><td>Imagen 2: Sector donde no se inician con la instalación de estructuras para el cielo raso.</td></tr>
<tr><td> </td><td> </td></tr>
<tr><td>Imagen 3: En el sector A, B, se encontraron trabajadores en el proceso de lijados de paredes para posterior pintado.</td><td>Imagen 4: Para el acceso de atención no se ha colocado piso de baldosa de concreto estampado.</td></tr>
<tr><td> </td><td> 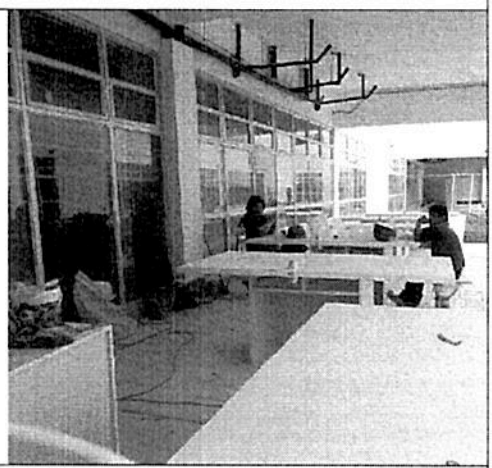 </td></tr>
<tr><td>Imagen 5: Contra zócalos de material vinílico, que se encuentran en obra, sin embargo, falta la colocación</td><td>Imagen 6: Las puertas de madera en proceso de lijado, pintura, alineación, colocación de chapas.</td></tr>
</table>

	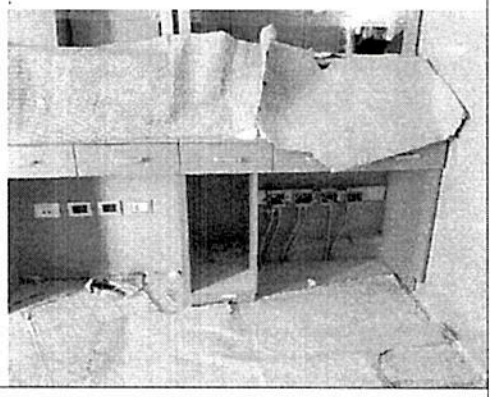
Imagen 7: En algunos ambientes destinados para el servicio de salud, ya cuenta con algunos implementos médicos.	**Imagen 8:** En el sector de atención a pacientes, se instalaron los muebles, sin embargo, falta la culminación de los accesorios para los tomacorrientes.
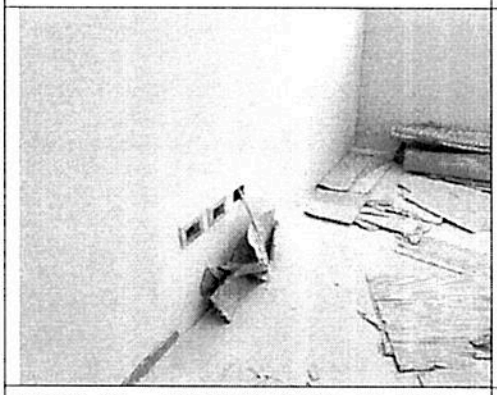	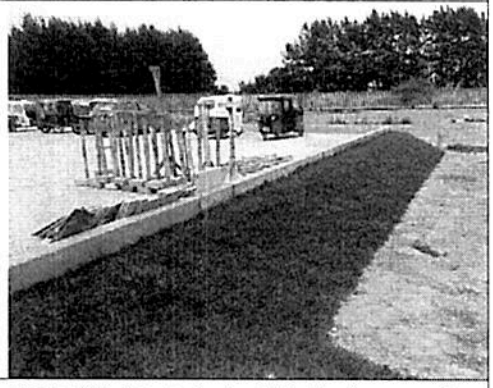
Imagen 9: Falta la instalación de sócalo y accesorios eléctricos (tomacorrientes).	**Imagen 10:** Los sardineles de jardinería, no cuentan con pintura.
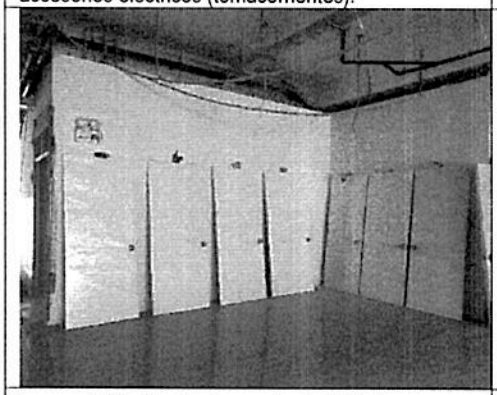	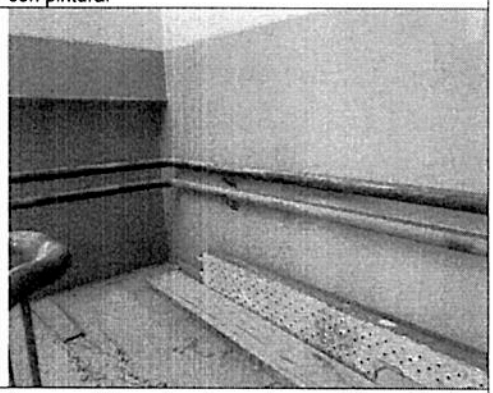
Imagen 11: Puertas de madera habilitadas para colocación.	**Imagen 12:** Las barandas metálicas de las escaleras, se encuentran instaladas, sin embargo, falta acabados
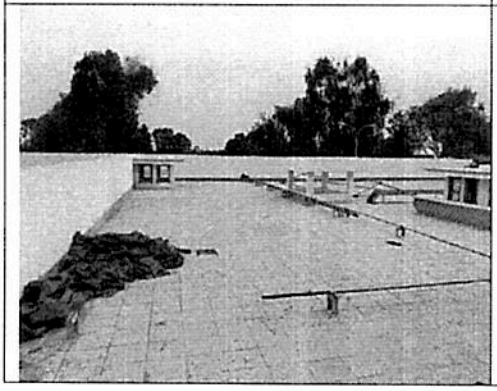	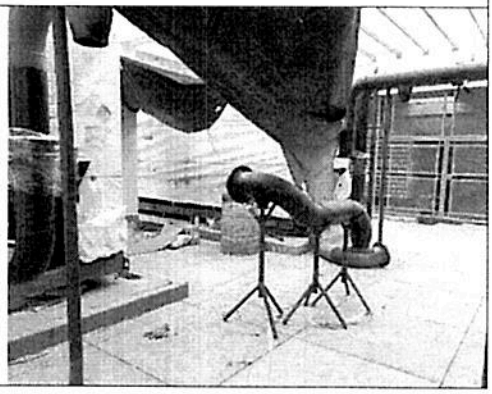

Imagen 13: Falta instalar los paneles solares y accesorios para las instalaciones de la red de agua caliente del hospital	**Imagen 14:** El equipo Chiller con condensador enfriado por aire comprimido está pendiente de ser concluido sus conexiones están expuestas y presentan corrosión.

De otro lado, durante la inspección física se consultó a los ejecutores de obra, la existencia de posibles situaciones que podrían afectar el cumplimiento de los plazos, a lo que la supervisión manifestó que es importante que se cuente con el sistema de utilización de media tensión (operación inicial 10KV) para la entrega de obra.

De los informes de la Entidad que describen las razones del retraso en ejecución de la Meta II.

Mediante Oficio n.° 203-2020-GRL/GRI de 05 de agosto de 2020, el gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima, remite una relación de informes en la cual se describen el estado situacional de la ejecución de la Meta II, conforme a lo siguiente:

- A través Informe n.° 0123-2019-GRL/GRI/OO-VBSG de **24 de enero de 2018**, el jefe de la Oficina de Obras, informa al Gerente Regional de Infraestructura, entre otros, que existe retraso en la ejecución de la Meta II, debido a la falta de aprobación de los adicionales de obra: Sistemas de Comunicaciones, Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Arquitectura.

- A través Informe n.° 0871-2019-GRL/GRI/OO-VBSG de **11 de abril de 2019** el jefe de la Oficina de Obras, informa a Gerente Regional de Infraestructura, entre otros, que existe retraso en la ejecución de la Meta II, debido a la falta de aprobación del Adicional de Obra n.°12 Sistema de Comunicaciones, el cual garantizaría la continuidad y culminación de la ejecución de la obra.

- A través del Informe n.° 270-2019-GRL/GRI de **06 de mayo de 2019**, el Gerente Regional de Infraestructura informa al Gerente General Regional, que no se adecuó el expediente técnico de la Meta II con las modificaciones establecidas por el Ministerio de Salud (Norma Técnica de Salud 110-MINSA/DGIEM-V.01), asimismo, no se tomo en consideración las deficiencias técnicas y vicios ocultos en la ejecución de la Meta I.

- Mediante Informe n.° 1231-2019-GRL/GRI/OO-VBSG de **20 de mayo de 2019**, el jefe de obras Informa al Gerente Regional de Infraestructura, que **el avance físico de la obra al 30 de abril de 2019, se tiene un avance acumulado ejecutado del 77.098%, estando la obra atrasada**.

- Asimismo, mediante Informe, n.° 320-2019-GRL/GRI de **28 de mayo de 2019**, el gerente Regional de Infraestructura, informa al Gobernador Regional, que, durante el proceso de transferencia de gestión, realizado los días 26 y 27 de diciembre de 2018, la autoridad saliente no cumplió con entregar al equipo revisor información respecto a esta obra (ejecución, avance y estado situacional, conllevando a que la nueva autoridad electa desconozca la problemática existente y asuntos pendientes de atención.

Ahora bien, en relación al adicional de obra n.° 12 vinculado al componente de **comunicaciones**, se advierte que este fue aprobado por la Entidad mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 107-2019-PRES de 18 de febrero de 2019, cuyos alcances fueron materia de control previo por parte de la Contraloría General de la República, mediante Resolución de Vicecontraloria n° 00005-2019-CG/VCSCG, de 06 de junio de 2019, en merito a lo que la Entidad emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 54-2019-GRL/GGR,

de 02 de julio de 2019, **aprobando una ampliación de plazo vinculada al adicional que va desde el 12 de junio de 2019 al 19 de noviembre de 2019 (161 días calendarios)**. La Entidad mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2019-GOB de 09 de agosto de 2019 modifica los alcances de la Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2019-PRES en relación al documento emitido por la Contraloría.

Sobre el particular, de lo informado por el Coordinador de Obras de la Provincia de Cañete (Informe N° 031-2020-GRL-GRI/OO-CO-EJEP de 03 de agosto de 2020), **al mes de julio del año en curso el Adicional 12 – Comunicaciones tendría un porcentaje de avance ejecutado acumulado de 52.09%**; situación que dejaría en evidencia que una de las razones postuladas por la Entidad y los ejecutores como generadora de atraso de la obra, no se habría ejecutado en el plazo establecido.

Entonces, conforme se evidencia del contenido de los informes antes señalados, desde el inicio de la actual gestión del Gobierno Regional de Lima (enero de 2019), tiene conocimiento la problemática respecto al atraso de la ejecución de la Meta II; siendo que, **al 30 de abril de 2019, se tenía un avance acumulado ejecutado del 77.098%**; sin embargo, conforme lo informado por el Coordinador de Obras de la Provincia de Cañete (Informe N° 031-2020-GRL-GRI/OO-CO-EJEP de 03 de agosto de 2020), **al mes de julio de 2020 la obra tendría un avance real acomunado de 84.72 %,** situación que indicaría no solamente que la obra está atrasada, sino también, que este no habría tenido un avance significativo de ejecución, ya que desde el mes de mayo de 2019 a marzo 2020 (fecha de inicio de Estado de Emergencia por el Covid-19) el porcentaje de avance sería de solo 7.62 %; lo cual revelaría, una deficiente gestión en procurar que la Meta II sea culminada, recepcionada para la puesta en funcionamiento al servicio de la ciudadanía.

Asimismo, debe indicarse que, de la visita realizada a la ejecución física de la Meta II por el Equipo de Recopilación de Información, se pudo constatar que, no en todas las especialidades y adicionales la operatividad del sistema de utilización de media tensión (operación inicial 10KV) habría imposibilitado la conclusión al 100% de la obra, pues muchas de las actividades en ejecución y pendientes de ello no requieren del sistema de media tensión para su culminación, sin embargo, aún no están concluidas al 100%.

En ese sentido, corresponderá a la Entidad en el marco de sus competencias y amparado en los principios de Eficiencias y Eficacia y su función en materia de Salud, descritas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y las normas de contrataciones aplicables, accionar mecanismos que permitan mejorar y optimizar el proceso de ejecución de la Obra "Hospital Regional de la Provincia de Cañete" Meta II, así como impulsar los proceso de ejecución de las Metas complementarias, para su pronta puesta en funcionamiento en beneficio de la ciudadanía.

a) Criterio:

- **Ley n.° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales**

  "Artículo 8.- Principios rectores de las políticas y la gestión regional
  (…)
  5. Eficacia. - Los Gobiernos Regionales organizan su gestión en torno a los planes y proyectos de desarrollo regional concertados, al cumplimiento de objetivos y metas explícitos y de público conocimiento.
  6. Eficiencia. - La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos.

  Artículo 49.- Funciones en materia de salud

(…)
l) Planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional.
(…)"

- **Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873**

"Artículo 4°.- Principios que rigen las contrataciones
Los procesos de contratación regulados por esta norma y su Reglamento se rigen por los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público:
(…)
f) Principio de Eficiencia: las contrataciones que realicen las entidades deberán efectuarse bajo las mejores condiciones de calidad, precio y plazo de ejecución y entrega y con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles. Las contrataciones deben observar criterios de celeridad, economía y eficacia.
(…)
Artículo 47°.- Supervisión
La Entidad supervisará, directamente o a través de terceros todo el proceso de ejecución para lo cual el contratista deberá ofrecer las facilidades necesarias.
En virtud de ese derecho de supervisión, la Entidad tienen la potestad de aplicar los términos contractuales para que el contratista corrija cualquier desajuste respecto del cumplimiento exacto de las obligaciones pactadas.
El hecho que la Entidad, no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.
(…)

- **Decreto Legislativo n. º 1486 - Decreto legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.**

"(…)
Artículo 1. Objeto
El presente Decreto Legislativo tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos.
Artículo 2. Finalidad
El presente Decreto Legislativo tiene por finalidad reactivar la economía nacional que se ve impactada por la declaración de Emergencia Sanitaria a nivel Nacional producida por el COVID-19; a través de los procesos de mejora y optimización de la inversión pública.
Artículo 3. Ámbito de aplicación
El presente Decreto Legislativo y sus normas reglamentarias y/o complementarias son de aplicación obligatoria a las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, incluyendo a sus organismos y empresas públicas; a las cuales, en adelante, se denomina las entidades públicas.
(…)"

b) Consecuencia:

- La situación expuesta pone en riesgo la puesta en funcionamiento del Hospital Regional de la Provincia de Cañete, en beneficio de la ciudadanía.

2. INTERFERENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LA META IV – "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 22.9 KV (OPERACIÓN INICIAL 10KV)" PONEN EN RIESGO SU CULMINACIÓN EN EL PLAZO CONTRACTUAL Y POR ENDE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA.

a) Condición:

El 01 de julio de 2020, El gobierno Regional de Lima, representado por el Subgerente Regional de Administración y el Consorcio "COFRAM", suscribieron el Contrato n.° 20-2020-GRL/OBRAS, para la ejecución de META IV – SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 22.9 KV (OPERACIÓN INICIAL 10KV), por un plazo de ejecución de 60 días calendario, los que se contabilizan desde el día siguiente de haberse cumplido todos los requisitos previstos a la prestación.

En la visita efectuada por la Comisión de Recopilación de Información a la Meta II, se advirtió la ejecución de Meta IV, por lo que, dada su relación y relevancia para la puesta en funcionamiento del Hospital Regional de la Provincia de Cañete, se ejecutó una inspección a fin de constatar su estado situacional, suscribiéndose el Acta N° 003-2020-CG/GRLP-RI HOSPITAL CAÑETE de 05 de agosto de 2020, evidenciándose lo siguiente:

- En el cuaderno de Obra con asientos hasta el 31 de julio de 2020, se hace notar que en el asiento n.° 01 del Residente, se indica que están en el campamento instalados dormitorios, comedor, vestidor, baños químicos, oficina y tópico, situación que no se verifica en obra, puesto que sólo existe un espacio cercado como almacén, conforme se precisa en las imágenes siguientes:

Imágenes n.°s 15 al 17
Estado situacional de la Meta IV evidenciado en la visita realizada por la Comisión de Recopilación de Información

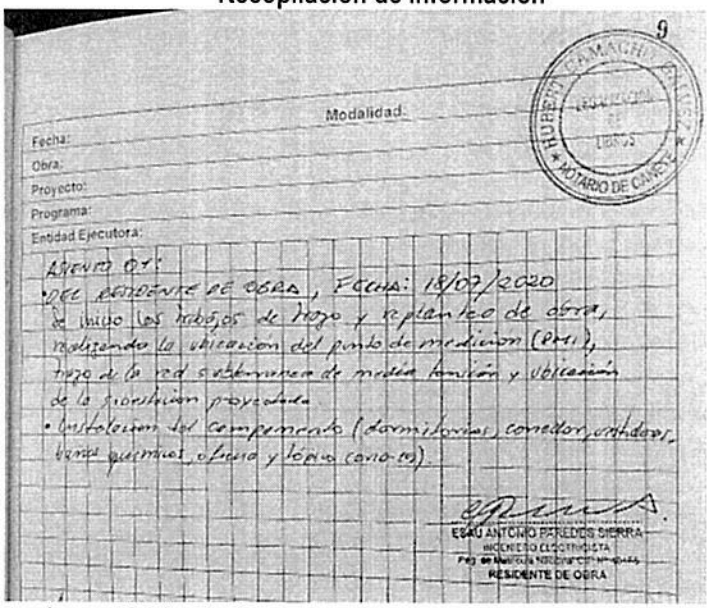

Imagen 15: En el asiento n.° 01 se indica que están en el campamento instalados, dormitorios, comedor, vestidor, baños químicos, oficina y tópico

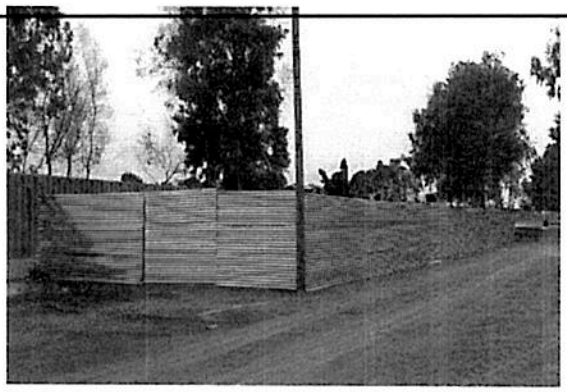

Imagen 16: Implementación general de área cercada como almacén de la obra

Imagen 17: Interior de almacén. Nótese plataforma que usarán para implementar ambientes de cumplimiento de plan Covid-19

- Se evidenció que la ejecución de la Obra inicio el **17 de julio de 2020** (según acta de inicio de obra), siendo que, según la valorización presentada a la Entidad del mes de julio del año en curso, corresponde un avance físico de 26.03%.
- Se evidenció la existencia de frentes de trabajo para la excavación de zanjas para el tendido de cables, habiéndose advertido la modificación de las zanjas, que según el expediente era a 1.60 m del límite de propiedad al eje de zanja, y la concesionaria ha solicitado que debe ser sólo a 0.60 m del límite de propiedad a la zanja.
- Se constató que para habilitar las zanjas hay tramos que requieren que se corte veredas o zonas de habilitación de ingresos al terreno de la Universidad Nacional de Cañete, conforme se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes n.°s 18 al 21
Estado situacional de la Meta IV evidenciado en la visita realizada por la Comisión de Recopilación de Información

Imagen 18: Plataforma de ingreso a la Universidad Nacional de Cañete que tiene que ser cortada para la conformación de zanjas

Imagen 19: Sector destinado por la concesionaria para la instalación de PMI y Recloser que afecta el área de retiro de la Universidad

Imagen 20: Sector en el cual la red de media tensión empalmará a la red interna del Hospital

Imagen 21: Rajadura en vereda se presume por expansión de las raíces de árbol

Cabe indicar que, durante la inspección, el asistente del Residente de Obra refirió que ha presentado a la Entidad consultas a fin de que estas puedan ser absueltas por el consultor a cargo de la elaboración del expediente técnico, dado que este no contempla las interferencias encontradas para la excavación de la zanjas; en ese entendido, conforme se muestra en las imágenes, se ha evidenciado que para continuar con la ejecución de la Meta IV se requieren que se corte veredas o zonas de habilitación de ingresos al terreno de la Universidad Nacional de Cañete, además, de las veredas propias del Hospital Regional de Cañete, por lo cual, dichas situaciones ponen en riesgo que la Meta IV no concluya en la fecha contractual.

De otro lado, durante la inspección física se consultó a los ejecutores de obra, la existencia de posibles situaciones que podrían afectar el cumplimiento de los plazos, a lo que manifestaron que posterior a la conclusión de la Meta IV, la empresa concesionaria (luz del Sur) prevé un plazo que varía de 30 a 90 días para la verificación y autorizar el uso de la red de media tensión para los fines de la obra, por consiguiente, esta situación también pone en riesgo la entrega y recepción de la Meta II, dado que según refieren los ejecutores, el uso de la red de media tensión (Meta IV) es necesaria.

c) Criterio:

- **Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales**

  "Artículo 8.- Principios rectores de las políticas y la gestión regional
  (…)
  5. Eficacia. - Los Gobiernos Regionales organizan su gestión en torno a los planes y proyectos de desarrollo regional concertados, al cumplimiento de objetivos y metas explícitos y de público conocimiento.
  6. Eficiencia. - La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos.

  Artículo 49.- Funciones en materia de salud
  (…)
  l) Planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional.
  (…)"

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.**

  "Artículo 2. principios que rigen las contrataciones
  (…)

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos
(…)
Artículo 10. Supervisión de la entidad
10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.
(…)

- **Decreto Legislativo n. º 1486 - Decreto legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.**

"(…)
Artículo 1. Objeto
El presente Decreto Legislativo tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos.
Artículo 2. Finalidad
El presente Decreto Legislativo tiene por finalidad reactivar la economía nacional que se ve impactada por la declaración de Emergencia Sanitaria a nivel Nacional producida por el COVID-19; a través de los procesos de mejora y optimización de la inversión pública.
Artículo 3. Ámbito de aplicación
El presente Decreto Legislativo y sus normas reglamentarias y/o complementarias son de aplicación obligatoria a las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, incluyendo a sus organismos y empresas públicas; a las cuales, en adelante, se denomina las entidades públicas.
(…)"

d) Consecuencia:

- La situación expuesta pone en riesgo la puesta en funcionamiento del Hospital Regional de la Provincia de Cañete, en beneficio de la ciudadanía.

3. DEFICIENCIAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN (AS-SM-9-2020-GRL/CE-1) DE LA META VI: "LINEA DE IMPULSION DE AGUAS RESIDUALES", PONE EN RIESGO LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA.

a) Condición:

Según el registro del SEACE 3.0, el Gobierno Regional de Lima, habría realizado la convocatoria (AS-SM-9-2020-GRL/CE-1) para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, **META VI: LINEA DE IMPULSION DE AGUAS RESIDUALES**", otorgándose la Buena Pro, al Consorcio

KEIER por un monto ascendente a S/ 357,316.02 incluido IGV, conforme se muestra en la captura de pantalla siguiente:

Imagen n.° 22:
Otorgamiento de la Buena Pro respecto a la Meta VI – "Línea de Impulsión de Aguas Residuales".

Fuente: https://prodapp2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL#

Sin embargo, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 224-2020-GOB de 21 de julio de 2020, se dispuso declarar la Nulidad de oficio del procedimiento de selección – Adjudicación Simplificada n.° 09-2020-GRL/CS-1 para la ejecución de la Obra: "Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de la Provincia de Cañete Meta VI Línea de impulsión de aguas residuales", retrotrayéndose hasta la etapa de convocatoria, conforme se muestra en la captura de pantalla siguiente:

Imagen n.° 23:
Nulidad de Oficio de la AS-SM-9-2020-GRL/CE-1

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la NULIDAD DE OFICIO del procedimiento de selección - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2020-GRL/CS-1, para la contratación de la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, META VI: LÍNEA DE IMPULSIÓN DE AGUAS RESIDUALES", debiéndose retrotraerse hasta la etapa de convocatoria;

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER las responsabilidades de los funcionarios o servidores que generaron la nulidad de oficio del procedimiento de selección - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2020-GRL/CS-1, debiéndose para ello remitir copias fedateadas del presente expediente a la Secretaría Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Lima a efectos de que proceda conforme a sus funciones establecidas en el punto 8.2 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC, Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, teniendo en consideración el artículo 9 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional al Órgano Encargado de las Contrataciones y a quienes correspondan de conformidad a Ley. Asimismo disponer sus publicaciones en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing. RICARDO CHAVARRÍA ORIA

Fuente: https://www.regionlima.gob.pe/index.php/transparenciagrl/normativa-regional/resoluciones-ejecutivas-regionales/resoluciones-ejecutivas-2020/27599-resolucion-ejecutiva-regional-n-224-2020-gob/file

Las razones[3] por cuales se declaró la nulidad de oficio de la AS-SM-9-2020-GRL/CE-1, obedece a que la Dirección de Procesamiento de Riesgo del Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado, cuestionó que la Entidad en la Etapa de Absolución de Consultas y Observaciones, el comité de selección al absolver la consulta y/u observación N° 3 señalo que **no era necesario adecuar el requerimiento para la ejecución de la obra a los planes de emergencia correspondiente al Covid-19**, para lo cual solicita que el Comité de Selección y Área usuaria, remitan un informe técnico validado por este último en el que sustente su decisión.

Siendo así, el jefe de la Oficina de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura (área usuaria), justifica su decisión amparado en la emergencia que representa la atención de los servicios de salud y en virtud al principio de eficacia y eficiencia; justificación que no habría sido suficiente, pues la subdirección de procesamiento de riesgo del Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado, emite dictamen, en la cual señala que corresponde al Titular de la Entidad adoptar las acciones correctivas correspondientes lo cual supone declarar la nulidad de dicho proceso de selección retrotrayéndola a la etapa de convocatoria, a fin de que la formulación de requerimiento y los actos subsiguientes se realicen conforme a la normativa que regula el objeto de la convocatoria y el cumplimiento del Decreto Supremo N° 103-2020-EF.

Estando, a los antes señalado, se evidencia que las actuaciones propias del área usuaria y órgano encargado de contrataciones, respecto al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, afectarían el proceso de selección de la META VI: "LINEA DE IMPULSION DE AGUAS RESIDUALES" y que el mismo se venga realizando de manera deficiente y no de forma oportuna siendo este una de las Metas complementarias necesarias para la puesta en funcionamiento del Hospital Regional de la Provincia de Cañete.

e) Criterio:

- **Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales**

  "Artículo 8.- Principios rectores de las políticas y la gestión regional
  (…)
  5. Eficacia. - Los Gobiernos Regionales organizan su gestión en torno a los planes y proyectos de desarrollo regional concertados, al cumplimiento de objetivos y metas explícitos y de público conocimiento.
  6. Eficiencia. - La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos.

  Artículo 49.- Funciones en materia de salud
  (…)
  l) Planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional.
  (…)"

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.**

  "Artículo 2. principios que rigen las contrataciones
  (…)

[3] Contenidas en la Resolución Ejecutiva Regional n.° 224-2020-GOB

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos
(…)

Artículo 6. organización de los procesos de contratación 6.1 Los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinataria de los fondos públicos asignados a la contratación.
(…)

Artículo 9. responsabilidades esenciales
9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.
(…)"
Artículo 10. Supervisión de la entidad
10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.
(…)

- **Decreto Legislativo n. º 1486 - Decreto legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.**

"(…)
Artículo 1. Objeto
El presente Decreto Legislativo tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos.
Artículo 2. Finalidad
El presente Decreto Legislativo tiene por finalidad reactivar la economía nacional que se ve impactada por la declaración de Emergencia Sanitaria a nivel Nacional producida por el COVID-19; a través de los procesos de mejora y optimización de la inversión pública.
Artículo 3. Ámbito de aplicación
El presente Decreto Legislativo y sus normas reglamentarias y/o complementarias son de aplicación obligatoria a las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, incluyendo a sus organismos y empresas públicas; a las cuales, en adelante, se denomina las entidades públicas.
(…)"

f) Consecuencia:

- La situación expuesta pone en riesgo el cumplimiento de los plazos para la puesta en funcionamiento del Hospital Regional de la Provincia de Cañete, en beneficio de la ciudadanía.

4. LA DEMORA EN GESTIONAR LOS ACTOS PRERATORIOS Y LA CONVOCATORIA DE LA META III – "POZO TUBULAR" Y OTRAS METAS COMPLEMENTARIAS PONEN EN RIESGO LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA PROVINCA DE CAÑETE EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA.

g) Condición:

Según lo informado por el Coordinador de Obras de la Provincia de Cañete (*Elberth Espezua Paredes*) mediante Informe N° 031-2020-GRL-GRI/OO-CO-EJEP de 03 de agosto de 2020, la Meta III – Pozo Tubular, se encontraría en actos preparatorios para ser elevado a convocatoria pública; sin embargo, de la consulta efectuada en el portal SEACE no existe registro relacionado al sistema convencional u otro que sirva para abastecer de agua potable a la infraestructura del Hospital Regional de la Provincia de Cañete.

Ahora bien, de la consulta al plan de Contrataciones por Procesos Programados del Gobierno Regional de Lima, en el portal SEACE[4], se verifica que dicha Entidad tendría previsto realizar un proceso de "Adjudicación Simplificada" para el mes de julio del año en curso respecto a la META III, POZO TUBULAR, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 24
Programación en el PAC de la Meta III – Pozo Tubular

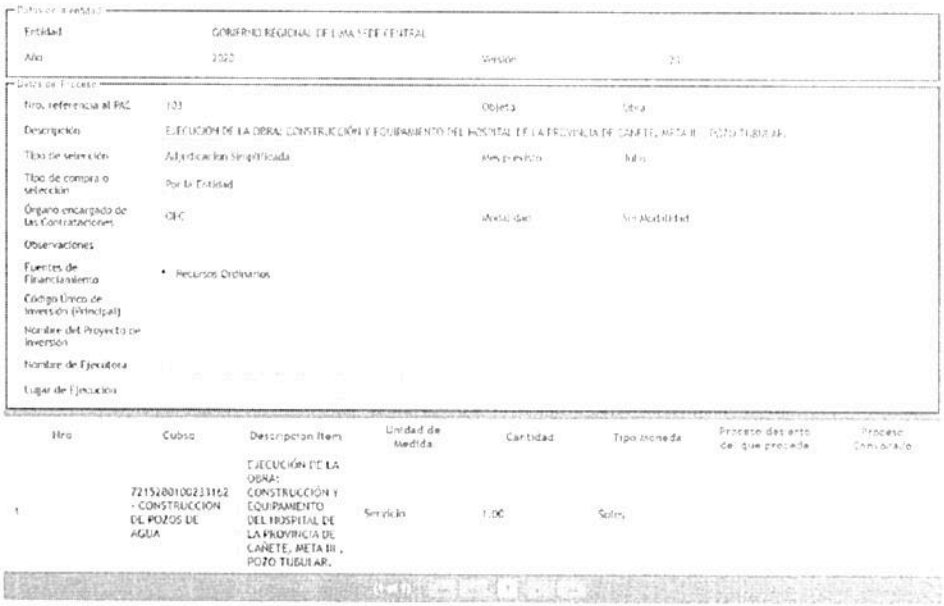

Entidad	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Año	2020

Nro. referencia al PAC	123	Objeto	Obra
Descripción	EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, META III - POZO TUBULAR.		
Tipo de selección	Adjudicación Simplificada	Mes previsto	Julio
Tipo de compra o selección	Por la Entidad		
Órgano encargado de las Contrataciones	OEC	Modalidad	Sin Modalidad
Observaciones			
Fuentes de Financiamiento	• Recursos Ordinarios		
Código Único de Inversión (Principal)			
Nombre del Proyecto de Inversión			
Nombre de Ejecutora			
Lugar de Ejecución			

Nro	Cubso	Descripcion Item	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo Moneda	Proceso desierto de que proceda	Proceso Consolidado
1	72152801002331G2 - CONSTRUCCION DE POZOS DE AGUA	EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, META III , POZO TUBULAR.	Servicio	1.00	Soles		

Fuente: https://prodapp4.seace.gob.pe/pac3-publico/pages/visualizarProcesoItem.xhtml

Asimismo, debe indicarse que, en el Informe N° 0041-2019-GRL/GRI/OO-VBSG de 09-12-2018 (remitido con el Oficio N° 203-2020-GRL/GRI de 05-08-2020) el jefe de la Oficina de Obras informa al Gerente Regional de Infraestructura que la empresa EMAPA-Cañete no podrá abastecer con la dotación total del agua para el correcto funcionamiento del Hospital, por lo que se habría previsto la construcción de un pozo tubular para cubrir la necesidad de la obra; informando además que con Resolución Ejecutiva Regional N° 0620-2017-PRES de 12 de

[4] Consulta Efectuada el 24-08-2020

octubre de 2017, rectificado mediante Resolución n.° 416-2018-PRES de fecha 11 de setiembre de 2018, se aprobó encargar a la Dirección Regional de Agricultura la ejecución de la Meta III "Pozo tubular".

De lo antes expuesto, se evidencia que a la fecha de emisión del presente informe, la Entidad no habría realizado ningún proceso de selección sobre Meta III – "Pozo Tubular", más aún, considerando que desde octubre del 2017 se tenía previsto ejecutar dicha Meta; situación que pone en riesgo la puesta en marcha del Hospital Regional de la Provincial de Cañete, teniendo en cuenta la importancia de un sistema que sirva para abastecer de agua potable para su puesta en funcionamiento.

Asimismo, en el Informe n.° 0041-2019-GRL/GRI/OO-VBSG el jefe de la Oficina de Obras también informa al Gerente Regional de Infraestructura, otras metas que contribuirían para la puesta en funcionamiento del Hospital, como son: i) "VIAS DE ACCESO AL HOSPITAL", que consiste en la pavimentación desde la panamericana antigua hasta el Hospital de Cañete, para evitar la contaminación y para que el tráfico sea fluido; y ii) "GLP Y GNV", para el abastecimiento de combustible de manera permanente para asegurar la continuidad del servicio del Hospital.

Sin embargo, de la consulta al plan de Contrataciones por Procesos Programados del Gobierno Regional de Lima, en portal SEACE, no se advierte que la Entidad tenga proyectado realizar o ejecutar obras con las características antes señaladas, por lo cual, de ser necesaria su ejecución, ello limitaría o pondría en riesgo la puesta en funcionamiento del Hospital Regional de la Provincia de Cañete.

En ese sentido, en concordancia con los principios establecidos en la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, entre ellos, Eficacia y Eficiencia, así como sus funciones en materia de Salud, corresponderá al Titular de la Entidad adoptar las acciones pertinentes a fin de cautelar que la puesta en marcha de las metas antes señaladas sean ejecutadas a fin de procurar el cumplimiento de los objetivos de la obra "Hospital Regional de la Provincia de Cañete", esto, en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a la participación de la Entidades en la ejecución de Obras Públicas.

h) Criterio:

- **Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales**

  "Artículo 8.- Principios rectores de las políticas y la gestión regional
  (…)
  5. Eficacia. - Los Gobiernos Regionales organizan su gestión en torno a los planes y proyectos de desarrollo regional concertados, al cumplimiento de objetivos y metas explícitos y de público conocimiento.
  6. Eficiencia. - La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos.

  Artículo 49.- Funciones en materia de salud
  (…)
  l) Planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional.
  (…)"

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.**

"Artículo 2. principios que rigen las contrataciones
(…)
f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos
(…)

Artículo 6. organización de los procesos de contratación 6.1 Los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinataria de los fondos públicos asignados a la contratación.
(…)
Artículo 9. responsabilidades esenciales
9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.
(…)"

i) Consecuencia:

- La situación expuesta pone en riesgo el cumplimiento de los plazos y la puesta en funcionamiento del Hospital Regional de la Provincia de Cañete, en beneficio de la ciudadanía.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio al Gobierno Regional de Lima, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

IV. CONCLUSIÓNES

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio al Gobierno Regional de Lima, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad de los procesos, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra: "Hospital Regional de la Provincia de Cañete", Metas II, III, IV y VI, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIÓNES

1. Hacer de conocimiento del Gobernador Regional de Lima, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Orientación de Oficio, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra: Hospital Regional de la Provincia de Cañete, Metas II, III, IV y VI.

2. Hacer de conocimiento al Gobernador Regional de Lima, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Huacho, 25 de agosto de 2020

Roberto Pablo Peralta Briceño
Gerente Regional de Control de Lima
Provincias

APÉNDICE n.° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. **LA META II DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE" QUE AL 30 DE ABRIL DE 2019 TENÍA UN AVANCE ACUMULADO DE 77.098% AL MES DE JULIO DE 2020 ES DE 84.72%, ES DECIR ENTRE MAYO DE 2019 Y MARZO DE 2020, SOLO TIENE UN AVANCE DE 7.62%; EXISTIENDO ATRASOS EN LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE ADICIONALES Y METAS COMPLEMENTARIAS LO QUE PONEN EN RIESGO LA CULMINACIÓN, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA META II, POR ENDE, SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA.**

N°	Documento
1	Oficio N° 202-2020-GRL/GRI de 05 de agosto de 2020, a través de cual se remite el Informe n.° 031-2020-GRL-GRI/OO-CO-EJEP de 03 de agosto de 2020, emitido por Coordinador de Obras de la Provincia de Cañete.
2	Acta n.° 002-2020-CG/GRLP-RI-HOSPITAL CAÑETE del 05 de agosto de 2020, suscrita y emitida por el Equipo de Recopilación de Información.
3	Oficio N° 203-2020-GRL/GRI de 05 de agosto de 2020, a través del cual se remite: – Informe n.° 0123-2019-GRL/GRI/OO-VBSG de **24 de enero de 2018**, emitido por el jefe de la Oficina de Obras – Informe n.° 0871-2019-GRL/GRI/OO-VBSG de **11 de abril de 2019,** emitido por el jefe de la Oficina de Obras. – Informe n.° 270-2019-GRL/GRI de **06 de mayo de 2019**, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura. – Informe n.° 1231-2019-GRL/GRI/OO-VBSG de **20 de mayo de 2019**, emitido por el jefe de la Oficina de Obras. – Informe, n.° 320-2019-GRL/GRI de **28 de mayo de 2019**, emitido por el gerente Regional de Infraestructura

2. **INTERFERENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LA META IV – "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 22.9 KV (OPERACIÓN INICIAL 10KV)" PONEN EN RIESGO SU CULMINACIÓN EN EL PLAZO CONTRACTUAL Y POR ENDE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA.**

N°	Documento
1	Acta N° 003-2020-CG/GRLP-RI HOSPITAL CAÑETE del 05 de agosto de 2020, suscrita y emitida por el Equipo de Recopilación de Información.
2	Contrato n.° 20-2020-GRL/OBRAS, para la ejecución de META IV – SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 22.9 KV (OPERACIÓN INICIAL 10KV) – visualizada en del portal SEACE
3	Acta de Inicio de Obra META IV – SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 22.9 KV (OPERACIÓN INICIAL 10KV)

3. **DEFICIENCIAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN (AS-SM-9-2020-GRL/CE-1) DE LA META VI: "LINEA DE IMPULSION DE AGUAS RESIDUALES", PONE EN RIESGO LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA.**

N°	Documento
1	Acta N° 003-2020-CG/GRLP-RI HOSPITAL CAÑETE del 05 de agosto de 2020, suscrita y emitida por el Equipo de Recopilación de Información.
2	Contrato n.° 20-2020-GRL/OBRAS, para la ejecución de META IV – SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 22.9 KV (OPERACIÓN INICIAL 10KV); visualizada en del portal SEACE
3	Acta de Inicio de Obra META IV – SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 22.9 KV (OPERACIÓN INICIAL 10KV)

4. **LA DEMORA EN GESTIONAR LOS ACTOS PRERATORIOS Y LA CONVOCATORIA DE LA META III – "POZO TUBULAR" Y OTRAS METAS COMPLEMENTARIAS PONEN EN RIESGO LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA PROVINCA DE CAÑETE EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA.**

N°	Documento
1	Oficio N° 202-2020-GRL/GRI de 05 de agosto de 2020, a través de cual se remite el Informe n.° 031-2020-GRL-GRI/OO-CO-EJEP de 03 de agosto de 2020, emitido por Coordinador de Obras de la Provincia de Cañete.
2	Consulta al plan de Contrataciones por Procesos Programados del Gobierno Regional de Lima, en el portal SEACE.
3	Oficio N° 203-2020-GRL/GRI de 05 de agosto de 2020, a través del cual se remite: – Informe N° 0041-2019-GRL/GRI/OO-VBSG de 09-12-2018, emitido por el jefe de la Oficina de Obras.

39C823202000777

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

LA CONTRALORÍA

Firmado digitalmente por PERALTA BRICEÑO Roberto Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.08.2020 17:49:42 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

CARGO

Huacho, 25 de Agosto del 2020

OFICIO N° 000777-2020-CG/GRLP

Señor
Ricardo Chavarría Oria
Gobernador
Gobierno Regional Lima
Av. Circunvalación S/N – Sector Agua Dulce
Lima/Huaura/Huacho

Asunto : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 6994-2020-CG/GRLP-SOO

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la Obra: "Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de la Provincia de Cañete" Metas II, III, IV y VI, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio N° 6994-2020-CG/GRLP-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – Gerencia Regional de Control de Lima

Documento firmado digitalmente
Roberto Pablo Peralta Briceño
Gerente Regional de Control de Lima Provincias
Contraloría General de la República

(RPB/mee)
Nro. Emisión: 03149 (C823 - 2020) Elab:(U19392 - C823)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WVTBXRV**

El tr&#65533;mite de tu documento est&#65533; siendo procesado.
Gobierno Regional de Lima
para:
MESCOBEDO
25/08/2020 06:00 p.m.
Ocultar detalles
De: Gobierno Regional de Lima <mesadepartesvirtual@regionlima.gob.pe>
Para: MESCOBEDO@CONTRALORIA.GOB.PE
Seguridad:
Para garantizar la privacidad, se ha impedido la descarga de las imágenes procedentes de sedes remotas. Mostrar imágenes

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

(TRAMITE DOCUMENTARIO VIRTUAL)

Estimado(a) MIULER RICHARD ESCOBEDO ESPINOZA,

¡El trámite de tu documento está siendo procesado!

N° DE DOCUMENTO VIRTUAL:

5121

Agradecemos su paciencia, durante el Estado de Emergencia Nacional, que nos encontramos viviendo. Asimismo, deseamos que todos los ciudadanos, gocen de buena salud y se mantengan a salvo.

Te seguiremos informando acerca del estado de tu documento.

Muy cordialmente,

Gobierno Regional de Lima.

Este e-mail se ha generado por un sistema automático. Por favor, no respondas a este e-mail directamente. Si tienes alguna duda o necesitas ayuda, contacta con nosotros.

Síganos

Twitter Facebook Instagram YouTube

Su documento se a derivado
Gobierno Regional de Lima
para:
MESCOBEDO
26/08/2020 11:46 a.m.
Ocultar detalles
De: Gobierno Regional de Lima <mesadepartesvirtual@regionlima.gob.pe>
Para: MESCOBEDO@CONTRALORIA.GOB.PE
Seguridad:
Para garantizar la privacidad, se ha impedido la descarga de las imágenes procedentes de sedes remotas. Mostrar imágenes

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

(TRAMITE DOCUMENTARIO VIRTUAL)

Estimado(a) MIULER RICHARD ESCOBEDO ESPINOZA,

El trámite de tu documento ha iniciado

N° DE DOC. VIRTUAL:5121

SISGEDO

Doc: 2422581
Exp: 1577796

Para darle seguimiento a su documento ir al siguiente enlace
https://expedientes.regionlima.gob.pe/consultaSisgedoExp

Agradecemos su paciencia, durante el Estado de Emergencia Nacional, que nos encontramos viviendo. Asimismo, deseamos que todos los ciudadanos, gocen de buena salud y se mantengan a salvo.

Muy cordialmente,

Gobierno Regional de Lima.

Este e-mail se ha generado por un sistema automático. Por favor, no respondas a este e-mail directamente. Si tienes alguna duda o necesitas ayuda contacta con nosotros.